



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 281/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 281/17 Sucre, 17 de julio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de julio de 2017, la Sra. María Teresa Nogales, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Fundación al que representa, HIVOS, la Fundación Friedrich Ebert, Louvain Cooperación y los Comités Municipales de Seguridad Alimentaria de La Paz, Sucre y Tarija, realizarán el encuentro nacional CIUDADES QUE ALIMENTAN: "GARANTIZANDO EL DERECHO A LA ALIMENTACION", con la finalidad de propiciar un espacio de análisis y diálogo para compartir experiencias sobre el desarrollo de propuestas de planificación e inversión a favor de la seguridad alimentaria con miras de generar réplicas en las agendas municipales del País, evento que se realizará en la ciudad La Paz, los días 24 y 25 de julio de 2017, en el Salón de Eventos de la Fundación Friedrich Ebert, ubicado en la Av. Hernando Siles, calle 14 No. 5998 – Obrajes, con ese antecedente, invitan al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, para que asista y participe en el referido evento, haciendo constar que los costos de viaje del nombrado Concejal, serán cubiertos por la Fundación Alternativas.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar el encuentro nacional CIUDADES QUE ALIMENTAN: "GARANTIZANDO EL DERECHO A LA ALIMENTACION, que se realizará los días 24 y 25 de julio de 2017, en el Salón de Eventos de la Fundación Friedrich Ebert, ubicado en la Av. Hernando Siles, calle 14 No. 5998 – Obrajes, ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 281/17

AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en el encuentro nacional CIUDADES QUE ALIMENTAN: "GARANTIZANDO EL DERECHO A LA ALIMENTACION, que se realizará los días 24 y 25 de julio de 2017, en el Salón de Eventos de la Fundación Friedrich Ebert, ubicado en la Av. Hernando Siles, calle 14 No. 5998 – Obrajes, ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 24 al 26 de julio de 2017, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

**Artículo 2º.-** Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el porcentaje que corresponda, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos de viaje aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Fundación Alternativas.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.**

